



RESOLUCIÓN N° 092/20.-
RAMALLO, 04 de mayo de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. María de los Ángeles ACUÑA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**, a la
----- **Sra. María de los Ángeles ACUÑA - D.N.I. N° 25.262.259**,
domiciliada en calle **Avellaneda N° 386**, de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de
Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios
esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el
Art. 1º,



----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié

Gustavo

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN Nº 093/20.-

RAMALLO, 04 de mayo de 2020.-

VISTO:



Que la **Sra. Romina Alejandra VARELA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, a la ----- **Sra. Romina Alejandra VARELA - D.N.I. N° 34.755.431**, domiciliada en **Av. San Martín N° 4166**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié

Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Gustavo

Municipalidad

2020.-

RESOLUCIÓN N° 094/20.-
RAMALLO, 07 de mayo de

VISTO:

El pedido formulado por el Delegado Municipal de la Localidad de Villa Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma total de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE
SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Delegado de la Localidad de Villa Ramallo, **Sr. César Jorge** ----- **COSTOYA**, a efectuar el pago por Caja Chica del Tique Factura "B" N° 0002-00022437 – "CUATRO TIEMPOS" – de **Guillermo José GUERRINI**, por la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400.-)**. **Ref.:**



Adquisición de repuesto para camioneta Saveiro, perteneciente al Corralón de la mencionada localidad.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

2020.-

RESOLUCIÓN Nº 095/20.-
RAMALLO, 07 de mayo de

VISTO:

El pedido formulado por el Delegado Municipal de la Localidad de Villa Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma total de **PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-)** ; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;



**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE
SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Delegado de la Localidad de Villa Ramallo, **Sr. César Jorge** ----- **COSTOYA**, a efectuar el pago por Caja Chica de la **Factura “C” N° 00003-00000115 – “GOMERÍA CHITO”** – de **Luis Heber FADEL**, por la suma de **PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-)**. **Ref.:** Reparación de cubiertas para camión compactador Mercedes Benz, perteneciente al Corralón de la mencionada localidad.---

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

2020.-

RESOLUCIÓN N° 096/20.-

RAMALLO, 07 de mayo de



VISTO:

El pedido formulado por la Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la **Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable** ----- de la Municipalidad de Ramallo, **Sra. Camila FERNÁNDEZ**, a efectuar el pago por Caja Chica por la suma **PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-)**; correspondiente a la **Factura “C” N° 00002-00000050** - **“TEG Diseño Gráfico”**. **Ref.:** Adquisición de un estencil alto impacto.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dése ----- al Libro de Resoluciones.-----



Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

2020.-

RESOLUCIÓN N° 097/20.-
RAMALLO, 07 de mayo de

VISTO:

El pedido formulado por la Subsecretaría de Desarrollo Local de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma total de **PESOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE C/15/100 (\$ 1.599,15.-)** ; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE
SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Subsecretario de Desarrollo Local** de la Municipalidad de ----- Ramallo **Sr. Marcos Antonio PRO**, a efectuar el pago por Caja Chica de la **Factura “C” N° 00002-00000051 – “TEG Diseño Gráfico”**, por la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE C/15/100 (\$ 1.599,15.-)**.**Ref.:** Impresiones full color.-----



ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 098/20.-

RAMALLO, 08 de mayo de 2020.-

VISTO:

Que el **Sr. Cristian José RIVERO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, al ----- **Sr. Cristian José RIVERO - D.N.I. N° 23.607.896**, domiciliado en calle **Entre Ríos N° 437**, de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié

Gustavo



Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

2020.-

RESOLUCIÓN N° 099/20.-
RAMALLO, 11 de mayo de

VISTO:

El pedido formulado por la Directora de Compras Interina de la
Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un
monto total de **PESOS MIL CIENTO SETENTA (\$ 1.170.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el
cual se autorice efectivizar dicho monto;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**



R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la **Directora de Compras Interina** de la Municipalidad de ----- Ramallo, **Sra. María Victoria ABELLA**, a efectuar el pago por Caja Chica por la suma **PESOS MIL CIENTO SETENTA (\$ 1.170.-)**; correspondiente al **Tique Factura “B” N° 0001-00017736 - “SR INSUMOS”**. **Ref.:** Adquisición de artículos de higiene para el edificio municipal.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dése ----- al Libro de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

2020.-

RESOLUCIÓN N° 100/20.-
RAMALLO, 11 de mayo de

VISTO:

El pedido formulado por la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido



que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma total de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** ; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE
SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la **Subsecretaria de Desarrollo Humano y Promoción de la ----- Salud** de la Municipalidad de Ramallo **Sra. María Guadalupe POGGI**, a efectuar el pago por Caja Chica de la **Factura “B” N° 00004-00000045 – “MARCOS VIAJES”** de **JAIME, Marcos César**, por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**.**Ref.:** Traslado de la Sra. Érica TAPPONIER, desde su domicilio de Pérez Millán a la ciudad de San Nicolás, con espera y retorno, el día 05/05/2020.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 101/20.-

RAMALLO, 12 de mayo de 2020.-

VISTO:

Que el **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**
----- al **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL - D.N.I. N° 39.165.853**, domiciliado
en calle **España 1657** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el
pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.-----



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 – Actividad 06: Discapacidad – F.F.: Fondo Municipal de Ayuda al Discapacitado - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría ----- Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié

Intendente

Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 102/20.-
RAMALLO, 12 de mayo de 2020.-

VISTO:

Que el **Sr. Milton Damián GAETO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, al ----- **Sr. Milton Damián GAETO - D.N.I. N° 29.625.909**, domiciliado en calle **Laprida N° 995**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,



----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 103/20.-

RAMALLO, 13 de mayo de

2020.-

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Gobierno de la
Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por
la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el
cual se autorice efectivizar dicho monto;



**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Secretario de Gobierno** de la Municipalidad de Ramallo, Sr. ----- **Silvio Norberto GAETO**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** – de la **Factura “B” N° 00002-00000336 – “GOMERÍA TEGLIA”** de **Ramón Florencio TORRES**. **Ref.:** Alineación y Balanceo de Minibús Iveco - Dominio AA325BR.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dése ----- al Libro de Resoluciones.-----

Gustavo Haroldo Perié

Intendente

Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 104/20.-
RAMALLO, 19 de mayo de 2020.-

VISTO:



Que el **Sr. Domingo Juan MANSILLA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando su hijo Leandro Manuel MANSILLA; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** ----- al **Sr. Domingo Juan MANSILLA - D.N.I. N° 10.254.853**, domiciliado en calle **Córdoba N° 1650** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando su hijo Leandro Manuel MANSILLA – D.N.I. N° 23.607.878.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 105/20.-
RAMALLO, 20 de mayo de 2020.-

VISTO:

Que el **Sr. Guillermo Manuel VERÓN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de



Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda
peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**
----- al **Sr. Guillermo Manuel VERÓN - D.N.I. N° 36.467.504**, domiciliado
en **Av. Savio N° 271** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el
pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el
Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 –
“Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería,
Secretaría ----- Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de
Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié

Intendente

Municipalidad de Ramallo

